

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PÚBLICA.

"LA SEGE" COMUNICÓ AL "EL I.E.I.F.E." MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2021, PARA SER APLICADOS EN LA REHABILITACION DE UN PLANTEL PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINAR LOS RECURSOS DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2021, EN LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

1.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD. ✓

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES: 

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACC V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º FRACCIÓN III, 7º, 8º, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ. 

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FEAM 2021 'EDUCACIÓN BÁSICA' QUE "LA SEGE", A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E.", DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN EL PLANTEL PROPIEDAD DE "LA SEGE" TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

SEGUNDA. - "LA SEGE" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFERIRÁ A "EL I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$71,493.81 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

TERCERA. - "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLICITADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE LA "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO AL "EL I.E.I.F.E.", POR EL MONTO ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;
- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";
- C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O IMPRESOS A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN;
- D) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN Y DE MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO; Y
- F) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

CUARTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

QUINTA.- "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO, Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SEXTA. - EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE", Y AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

SÉPTIMA. - EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, "EL I.E.I.F.E.", PREVIAMENTE Y SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE A "LA SEGE", Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", "EL I.E.I.F.E." REALIZARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL

MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DECIMA SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":

POR "EL I.E.I.F.E.":

 DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


LIC. MARTHA ALICIA MARTINEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE" Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL I.E.I.F.E.". EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2021

"ANEXO A"

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE 23	NIVEL	NOMBRE	DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO
SAN LUIS POTOSÍ	COL. DEL LLANO	240PR3125I	PRIMARIA	LUCIO SANDOVAL RIVERA	REHABILITACION DEL PLANTEL	71,493.81

1